



[Firma]
Luis Alberto Valdivia Rodríguez
Secretario General
Gobierno Regional de Arequipa

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 652-2013-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 215-2013-GRA-PEMS/GG-OAJ, del Gerente General del Proyecto Especial Majes Siguan, por el que solicita el inicio de acciones judiciales, a fin de impugnar las resoluciones de requerimiento de cobranza por parte de EsSalud, y;

CONSIDERANDO:

Que, Conforme se desprende de la Resolución de Reconsideración Nro. 901140000, de fecha 04 de Noviembre del 2011, por Resolución de Cobranza N° 901990005967, se ha establecido que la Autoridad Autónoma de Majes, adeudaría a EsSalud la suma de S/. 84,890 (Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles); por concepto de prestaciones asistenciales otorgadas a sus trabajadores o derechohabientes;

Que, dicha Resolución fue objeto de recurso impugnativo de apelación, por lo que EsSalud, en segunda y última instancia administrativa, mediante Resolución de Apelación N° 9011500000, resolvió:

"PRIMERO: Declarar INFUNDADO el recurso de Apelación interpuesto por el empleador AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES (...).

SEGUNDO Confirmar la Resolución de Reconsideración N° 90114000969 y Subsistente la Resolución de Cobranza N° 901990005967.

TERCERO: Prosigase con la recuperación de la deuda establecida en la Resolución de Cobranza N° 901990005967, conjuntamente con los intereses que devenguen a la fecha en que se efectúe el pago";

Que, al respecto es de advertir de la documentación adjunta al expediente, la disconformidad con lo resuelto a través de la Resolución precedente, por cuanto EsSalud, no habría tomado en cuenta los medios probatorios a través de los cuales se detalla que la Autoridad Autónoma de Majes, si ha cumplido con los pagos respectivos.

Así tenemos el Informe N° 084-2013-GRA-PEMS-OA-URH, de fecha 25 de Julio del 2013, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien señala:

"(...) se ha probado los pagos efectuados a ESSALUD por prestaciones de salud a los trabajadores y derechohabientes, tal como se acredita de los medios probatorios presentados en los recursos impugnativos a ESSALUD, correspondientes a enero 2007 a diciembre 2998:

- Copia de la constancia de presentación del PDT ante la SUNAT.
- Copia del Resumen de las Planillas Electrónicas impreso desde el PDT.
- Copia del Detalle de los trabajadores declarados en la Planilla Electrónica impreso del PDT.
- Copia de los pagos realizados con una hoja de resumen debidamente cuadrados con el PDT;

Que, en tal razón y al haberse agotado todos los mecanismos administrativos para demostrar el cumplimiento de los pagos ante EsSalud, quienes se mantienen en señalar que la Autoridad Autónoma de Majes se encuentra en condición de moroso, es necesario autorizar al Procurador Público encargado de la defensa judicial de los intereses del Gobierno Regional Arequipa, para que inicie las acciones legales a que hubiera lugar a fin de impugnar las resoluciones de requerimiento de cobranza emitidos por EsSalud;

Estando al Oficio de visto, Informe N° 1000-2013-GRA/ORAJ y al acuerdo de Directorio de Gerentes de fecha 16 de julio del año en curso; y de conformidad con lo prescrito en



la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo n° 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y su Reglamento; y, en uso de las facultades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa, el inicio de las acciones legales a que hubiera lugar a fin de impugnar las resoluciones de requerimiento de cobranza emitidas por ESSalud, por las razones expuestas.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER se remita los antecedentes a la Procuraduría Pública para las acciones a que hubiera lugar.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTISEIS** días del mes de **JULIO** del dos mil trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

.....
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original al cual me remití en caso necesario De lo que doy fe (Ley N° 27444, Art. 128)

.....
Luis Alberto Vakkiva Rodríguez
Secretario General
Gobierno Regional de Arequipa